Pereira, 16 de agosto de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Pereira, a través del Acuerdo No. 11 de 2024 adopta el Plan de Desarrollo del Municipio para el período de gobierno 2024 a 2027 propuesto por señor Alcalde Mauricio Salazar,y en el cual el cuarto componente corresponde al Ordenamiento Territorial y la Gestión Ambiental Sostenible que reconoce la urgente necesidad de preservar y proteger el entorno natural en el que se asienta la ciudad, a través de políticas de conservación, uso sostenible de recursos naturales y mitigación del cambio climático, se busca garantizar un desarrollo urbano armonioso y respetuoso con el medio ambiente. La sostenibilidad ambiental es un imperativo moral y una responsabilidad compartida, que contribuye a la salud y al bienestar de las presentes y futuras generaciones

Cumpliendo los preceptos de la Planeación en Colombia, el Plan de Desarrollo de Pereira para el período 2024 a 2027, considera los diferentes Planes (nacionales y Departamentales) que se encuentran para el período de gobierno, de manera que la interacción, convergencia y complementariedad de la inversión, así como la capacidad de sector central de lograr convergencia regional a partir de los proyectos que se desarrollan en las regiones mejoren la calidad de vida de los habitantes como propósito máximo de los diferentes procesos de planificación.

En este sentido, y para convertir a Colombia en “Potencia Mundial de la Vida” el Plan Nacional de Desarrollo se requiere que los esfuerzos presupuestales estén encaminados a garantizar las condiciones de una sociedad igualitaria,con intervenciones públicas territoriales que protejan los derechos sociales, económicos y ambientales de toda la población; para lo cual la Alcaldía de Pereira a través de us Plan de Desarrollo encuentra gran afinidad con dicha senda, evidenciada en sus programas de gestión ambiental con: el "Agua como recurso articulador", la construcción de la PTAR, programa "Árboles que dan vida".

La complementariedad entre las gobernaciones y alcaldías, se convierten en una manera de lograr el cumplimiento de objetivos conjuntos, lo cual hace importante la relación de convergencia entre los programas de gobierno de dichas autoridades administrativas, de modo que para el caso del presente período de gobierno, se ha logrado realizar un análisis que permite inferir que las iniciativas

propuestas por el Departamento en materia ambiental confluyen con el Municipio de Pereira, especialmente en los Programas: Gestión Ambiental para la Sostenibilidad, Bienestar rural como prioridad de desarrollo.

Igualmente, busca estar en armonía con otros instrumentos de planificación como el Plan de Gestión Ambiental Regional de Risaralda (PGAR) 2020- 2039, de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), denominado"Risaralda Ambientalmente Sostenible: Responsabilidad De Todos" y en el que se proyecta para el 2039 a Risaralda como un "Bosque Modelo para el Mundo", es decir, un territorio más seguro y resiliente con procesos continuos de gestión del cambio climático, que fomenta la producción y consumo responsable, al mismo tiempo que promueve la conservación de la estructura ecológica y multiculturalidad, desarrollando el uso y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos; fortaleciendo además estrategias de gobernanza, ordenamiento y gestión ambiental compartida de manera local, regional y nacional específicamente en el componente estratégico relacionado con el ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible.

Con relación a la estructura ecológica principal, el municipio ha trabajado en los últimos años en la consolidación de una Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP), el cual se orienta por un Plan de Acción en el que se contempla la participación de los actores pertinentes. En este sentido, el PDM recoger este proceso y le da continuidad, de tal forma que se garanticen los servicios ecosistemas de soporte y regulación, asociados a las áreas protegidas, las reservas naturales de la sociedad civil, los suelos de protección, amortiguación y los corredores ecológicos; así como las áreas expuestas a riesgos no mitigables y amenaza alta. Adicionalmente, desde el SIMAP también se busca viabilizar los esquemas de pago por servicios ambientales.

Así mismo, dicha convergencia se recoge en los demás instrumentos de planificación del desarrollo territorial de Pereira como son el Plan de Ordenamiento territorial (POT), Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional (PGIRS), entre otros.

No obstante lo anterior, las áreas de importancia ambiental para la conservación del recurso hídrico, en el departamento de Risaralda, han sido seriamente afectadas por procesos de deforestación que conducen a su degradación, siendo necesario desarrollar estrategias para su protección y conservación, como el pago por servicios ambientales (PSA) a familias campesinas que conservan estos ecosistemas, implementando además acciones dirigidas a la recuperación de estas coberturas en la fajas paralelas a los cuerpos de agua principalmente en cuencas abastecedoras de acueductos.

El crecimiento desordenado de la actividad agropecuaria con prácticas inadecuadas ha conllevado a que la zona cafetera de Colombia y particularmente el Municipio de Pereira, presente un amplio mosaico de cultivos, pastos, pequeños bosques riparios desconectados y un área de bosques naturales empobrecidos.

En Pereira, la presión urbanística ha ocasionado un fuerte deterioro del suelos y los ecosistemas, que protegen y regulan el recurso hídirico poniendo en evidencia una crisis de la ocupación del territorio. El proceso de planificación urbana con base en el ordenamiento territorial y los usos del suelo ha sido poco transparente desde la perspectiva ecológica, como se evidencia con la abudante aprobación de planes parciales, los cuales superan a los aprobados en Bogotá para el período de 2022.

Las áreas de las cuencas abastecedoras de acueductos del municipo, han sido seriamente afectadas por esta realidad, es así como, las fajas paralelas a los cuerpos de agua que se entienden como zonas

de propiedad pública o privada que deben ser conservadas permanentemente con cobertura boscosa con el fin de proteger los recursos naturales renovables y brindar otros servicios ambientales, se encuentran con altos procesos de degradación, por pérdida de cobertura vegetal y fraccionamiento de paisaje.

En concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal y con el fin de enfrentar la problemática descrita; la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental dentro de sus competencias, se propone a través del Programa No 34: Gestión ambiental para una Pereira sostenible dar cumplimiento a las siguientes metas producto las siguientes:

- Actualizar e implementar una estrategia de consolidación del Paisaje Cultural Cafetero en el Municipio de Pereira.
- Realizar la protección de las 7500 Ha de franjas de microcuencas, a través Sistema Municipal de áreas protegidas - SIMAP (Acuerdo 010/2018) del Municipio de Pereira.
- Realizar la protección de las 7834 Ha de páramo, a través Sistema Municipal de áreas protegidas - SIMAP (Acuerdo 010/2018) del Municipio de Pereira.
- Realizar la compra de 415 Ha de tierras para protección de microcuencas que abastecen los acueductos rurales del Municipio.
- Realizar esquemas de pago por servicios ambientales de 104 Ha que están ubicadas en áreas protegidas.
- Atender los 51 acueductos rurales para mejorar la prestación del servicio a la población rural del Municipio.
- Realizar los estudios técnicos (3) para la regionalización de los acueductos rurales del Municipio.
- Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del municipio de Pereira.
- Formulación y gestión de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos de los centros poblados rurales (9).
- Incrementar en 440 el número de viviendas con el servicio de saneamiento básico en la zona rural de Pereira.
- Apoyar la creación de nuevos planes de negocios verdes y economía circular (12).
- Realizar la actualización e implementación del Plan Integral del Cambio Climático.

Estas actividades y metas podrán ir transformándose, modificándose y/o actualizándose a medida que se vaya dando su ejecución y cumplimiento, de lo cual se infiere su temporalidad transitoria en el marco del desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo tanto, para llevar a cabo las actividades propuestas y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental no cuenta con suficiente recurso humano en su planta de personal, por lo que se requiere contratar apoyo multidisciplinario a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en diferentes áreas profesionales, técnicos y tecnólogos con conocimientos especializados que permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas.

Por lo tanto, se hace necesaria la presente contratación que está inmersa dentro de los diferentes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, en consecuencia, se hará referencia sucinta a este así:

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los

siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Ordenamiento Territorial y Gestion Ambiental Sostenible
PROGRAMA	Programa 34 Gestion Ambiental para una Pereira Sostenible
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROYECTO	No. 2024660010024 - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO EN LA ZONA RURAL Y PGIRS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..
COMPONENTE	Mano de obra calificada
ACTIVIDAD	Construir, instalar, ampliar, optimizar y mejorar de los sistemas de saneamiento básico en la zona rural
META PLAN DE DESARROLLO	Formulación y gestión de de los panes de saneamiento y manejo de vertimientos de los centros poblados rurales META DE PRODUCTO: 1. Atender los acueductos rurales para mejorar la prestación del servicio a la población rural del Municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO A LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. realizar la identificación , clasificación y seguimiento de las perdidas de los sistemas de abastecimiento del sector rural en Pereira.
2. Recopliar la informacion requerida para elaborar programas de mejoramiento de los acueductos rurales.
3.Realizar seguimientos a las intervenciones y optimizaciones acordadas con los sistemas de abastecimiento del sector rural de pereira.
4.Ingresar la información recopilada en campo(diario de labor) que se produce en forma geográfica y alfanumérica a la plataforma SISAA, para mantener actualizado el sistema.
5.Todas aquellas actividades que encomiende la supervisión en el marco del objeto del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por una persona idónea, con experiencia relacionada al área, y en virtud de las actividades que se pretenden adelantar, para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta además de los recursos asignados y las actividades del proyecto, las actividades a realizar y el perfil definido en el presente estudio previo, para el cumplimiento de esto se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista durante la ejecución, por lo cual se ha definido un perfil en el presente estudio coherente con el objeto, lo que permite a la Secretaría contribuir con el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, así como se ha tenido en cuenta los honorarios de acuerdo a su nivel académico y su experiencia y lo que requiere contratar la entidad, lo cual debe ser realizado por una persona natural idónea, en virtud a las labores que se pretenden adelantar Por lo tanto, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Diez Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte. (10.800.000,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

CUATRO (4) actas parciales mensuales vencidas por valor de Dos millones setecientos mil PESOS MCTE (S2.700.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Una persona natural, bachiller académico en cualquier modalidad, que cuente con título técnico o tecnólogo o estudiante mínimo con seis (06) semestres aprobados en áreas ambientales, agropecuarias, agrícolas y/o áreas afines al objeto del contrato y que porte tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por Ley

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de SEIS (06) MESES..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

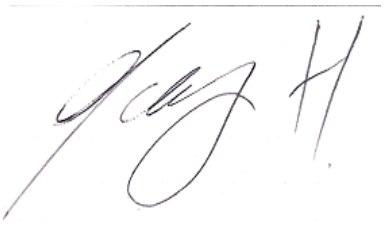
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y

GESTIÓN AMBIENTAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Secretaria De Desarrollo Rural Y Gestion Ambiental
02460545075137-3740393-008066082



LUZ MARIA ARIAS CANO
Directora Operativa De Gestion Del Desarrollo Rural
02460545074223-3740393-008066025

Elaboró: Redactor: Carolina Cedeño Serna / CONTRATISTA

/